



Buenos Aires, 16 de julio de 2010

RES. OAYF N° 143 /2010

VISTO:

La Actuación N° 19.759/10;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Director de Informática y Tecnología elevó a consideración del suscripto los antecedentes profesionales de dos desarrolladores, proponiendo la contratación de Matías Casal Hidalgo y Matías Sebastián González Sudak (fs. 1/6).

Que para fundar la solicitud, se explica que los dos candidatos *"venían desarrollando tareas de programación a través del convenio que celebró el Consejo con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad de Buenos Aires para el fortalecimiento del sistema de Gestión Judicial JusCABA y cuyo vencimiento operó el 30 de junio del corriente año. Sería conveniente para el Consejo que estas dos personas continúen trabajando en la DIT, a fin de capitalizar el conocimiento y la experiencia adquirida durante estos 10 meses de Convenio"* (fs. 1).

Que la formación técnica de los candidatos propuestos, así como la experiencia ganada en el trabajo conjunto que llevaron a cabo ante la DIT, torna conveniente su contratación (fs. 2/6).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, cumpliendo las instrucciones impartidas, proyectó los contratos de locación de servicios que deberían suscribirse (fs. 8/11).

Que se practicó la afectación preventiva de ley, tal como se desprende de la Constancia N° 581/07 2010, emitida por la Dirección de Programación y Administración Contable (fs. 18), por un valor total de cuarenta y ocho mil pesos (\$48.000), a razón de cuatro mil pesos (\$4.000) mensuales cada uno.

Que requerida su opinión, tras analizar el proyecto de contrato a la luz de la Resolución CM N° 1080/2004, la Dirección de Asuntos Jurídicos apunta que *"nada tiene que observar desde el punto de vista jurídico"* (conf. Dictamen N° 3.519/2010).

Que así pues, agotados los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente a fin de permitir el adecuado cumplimiento de las funciones de desarrollo tecnológico (art. 115 del Anexo de la Res. CM N° 405/07), habré de autorizar el gasto por las contrataciones pretendidas, en los montos ya indicados y por el período comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre, ambos del año en curso.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º, inciso f) de la Ley 1988,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto por la contratación de Matías Casal Hidalgo (DNI 34.577.091), bajo la modalidad de locación de servicios, con honorarios de cuatro mil pesos (\$4.000) mensuales, desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 2º: Autorizar el gasto por la contratación de Matías Sebastián González Sudak (DNI 34.400.459), bajo la modalidad de locación de servicios, con honorarios de cuatro mil pesos (\$4.000) mensuales, desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que se cumplan todos los trámites estipulados en los artículos 8 y 9 de la Resolución CM N° 1028/2004, debiendo notificarse a tal efecto a los interesados.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Dirección de Informática y Tecnología y notifíquese a los interesados. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAYFN° 143 /2010

Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.